

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Enrique Cerdá Olmedo, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 93/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Juana Domínguez Manso.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Juana Domínguez Manso, conocida en el mundo del arte como Juana de Aizpuru, abre su Galería en Sevilla en 1970, diez años después de establecerse en esta ciudad, a la que quedará vinculada de por vida.

Organizadora y promotora de innumerables exposiciones, tales como «Nueve Artistas Sevillanos», «17 Artistas - 17 Autonomías» o «Los Paisajes del Texto», crea en 1977 la Beca que lleva su nombre para artistas andaluces y promueve desde la dirección de ARCO, Feria que ella misma ideó, la puesta en valor de las nuevas tendencias en artes plásticas, pintura y escultura.

Ecologista por vocación y preocupada por la protección y conservación de la naturaleza, será su dedicación al arte y a la promoción de nuevos valores, en sus galerías sevillana y madrileña, lo que ocupe mayor parte de su vida y por lo que será conocida en el mundo entero.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Juana Domínguez Manso, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a doña Juana Domínguez Manso, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 94/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Mediante Real Decreto de 18 de noviembre de 1892, y a propuesta del Ministro de Fomento, se crea en la ciudad de Linares la Escuela de Capataces de Minas.

Posteriormente, el Real Decreto de 16 de julio de 1910, crea la Escuela Superior de Artes Industriales.

Aquel Centro centenario supo desde el principio impulsar, en una época de desintereses y dificultad, la necesidades formativas como factor decisivo para la promoción del trabajo y la cualificación profesional.

A partir de 1976 se fusionan, creándose con nuevas y variadas especialidades la actual Escuela Universitaria Politécnica.

Una y otra han sido protagonistas de la historia académica de Andalucía, y muy especialmente de la ciudad de Linares, formando en sus aulas y talleres a un considerable número de profesionales andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en la Escuela Universitaria Politécnica de Linares, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a la Escuela Universitaria Politécnica de Linares, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 95/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Falces López.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Manuel Falces López destaca por su labor investigadora en el mundo de la fotografía, tanto en su aspecto teórico como práctico.

Premio de ensayo «Ángel Ganivet» de la Universidad de Granada en 1975, por su trabajo «Introducción a la Fotografía Española», representa a la revista «Nueva Lente» en la exposición mundial de Fotografía (Colonia 1976). Su obra está presente en galerías como el Museo Internacional de la Fotografía de Rochester (Nueva York), o el Museo Español de Arte Contemporáneo.

Profesor de Técnica y Estética de la Fotografía en la Facultad de Ciencias de la Información en la Universidad Complutense de Madrid y autor de numerosas obras, Manuel Falces, ha hecho de su vocación su profesión, de la fotografía arte.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Falces López, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Manuel Falces López, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 96/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Pedro Lavirgen Gil.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Pedro Lavirgen Gil nace en Bujalance (Córdoba). Debutó como tenor solista en el Teatro «Fleta de Zaragoza» con la ópera «Marina» de Arrieta.

José Tamayo lo incorpora como primer tenor a su Compañía Lírica «Amadeo Vives», donde alcanzó un impresionante éxito con la zarzuela «Doña Francisquita».

En 1964 debuta en el Gran Teatro Liceo de Barcelona, con «Carmen» de Bizet, la ópera que ha interpretado con resonante éxito en más de un centenar de ocasiones.

En 1976 debuta en la Catedral de la ópera mundial: La Scala de Milán, junto a Montserrat Caballé, con «Aida».

Es premio Nacional de Interpretación Lírica, Medalla de Oro del Círculo de Bellas Artes de Madrid y está en posesión del Premio de la Crítica de Barcelona al mejor tenor de varias temporadas y de las medallas de oro del Gran Teatro del Liceo y del Círculo Guiseppe Di Stefan.

Académico correspondiente de la Real Academia de Córdoba, Pedro Lavirgen, andaluz universal, ha hecho vibrar con su voz los mejores teatros del mundo.

Es manifiesto, por tanto, que en don Pedro Lavirgen Gil, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Pedro Lavirgen Gil, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 97/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Ramírez Sarabia, Chano Lobato.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios

y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Juan Ramírez Sarabia de nombre artístico Chano Lobato es natural de Cádiz y de profesión Cantautor.

Se inicia en el ambiente flamenco de su ciudad natal alternando en las reuniones y fiestas íntimas con Aurelio Sellés, Servando Roa y Antonio el Herrero.

Su trayectoria artística prosigue en Sevilla y Madrid y se proyecta internacionalmente en el ballet de Antonio junto a Manuel Morao.

Después de años cantando para bailar y formando parte de los mejores elencos flamencos, Chano Lobato se decide un día a cantar «alante» y hoy se puede afirmar que es una de las principales figuras del flamenco andaluz.

Su dominio de las más variadas cantañas, de los estilos llamados de ida y vuelta, de los tanguillos populares y pícaros, de las soleares añejas de su lar nativo, de las bulerías, y de todo el abanico cantautor andaluz, es verdaderamente sorprendente.

El cante de Chano Lobato, todo ritmo y sentimiento, contiene toda la gracia y el garbo de la salada claridad gaditana, a la par que una fondura que entremece y nos alborota los adentros.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan Ramírez Sarabia, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Juan Ramírez Sarabia, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 98/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Luis Rojas-Marcos de la Viesca.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Luis Rojas-Marcos de la Viesca, nacido en Sevilla, se graduó en esta capital en 1967, y posteriormente se trasladó a Nueva York, donde se doctoró en psiquiatría y en Ciencias Médicas.

Ha desarrollado una intensa labor médica e investigadora en Estados Unidos, y tras ocupar diversos cargos en los Servicios de Salud Mental de Nueva York, en 1995 fue nombrado Presidente de la Corporación de Salud y Hospitales de la ciudad de los rascacielos.

Autor de numerosas publicaciones, ha sido galardonado con el Premio Espasa de Ensayo por su obra «Las semillas de la violencia».

La trayectoria profesional del Dr. Rojas-Marcos, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la sociedad.